



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7291

BUENOS AIRES,

05 JUL. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-006817-15-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la firma LABORATORIO FECOFAR - FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACEUTICAS COOP. LTDA. solicitó la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas PECTORAL HEBERT - PECTORAL HEBERT NF / CLORHIDRATO DE BROMHEXINA - CLORHIDRATO DE CLOFEDIANOL y LIPOKEMIA / ATORVASTATINA CALCICA inscriptas bajo los Certificados Nros. 42.840 y 54.797 respectivamente.

Que por Disposición ANMAT N° 7139/14 se omitió reinscribir a la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N° 42.840.

Que dichos errores materiales son subsanables en los términos del Artículo 101 del Decreto 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;  




Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

7 2 9 1

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscríbanse las especialidades medicinales denominadas PECTORAL HEBERT - PECTORAL HEBERT NF / CLORHIDRATO DE BROMHEXINA - CLORHIDRATO DE CLOFEDIANOL inscriptas bajo el Certificado N° 42.840, cuyo titular es la firma LABORATORIO FECOCAR - FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACEUTICAS COOP. LTDA. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir del día de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 42.840; cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-6817-15-3

DISPOSICION N°  
ss.

7 2 9 1

Dr. ROBERTO LEDE  
Administrador Nacional  
ANMAT